



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 578 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 20 SEP 2021

**VISTO:** El Informe Nº 252-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. Nº 1965878 y Reg. Exp. Nº 1465447; el Informe Nº 021-2021/GOB.REG.HVCA/ORAJ-pa, el Informe Nº 1081-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta Nº 048-FJFM-RC/CAI-GRH-2021, el Informe Nº 002-DMMP/JS-CAI-2021 y demás documentación adjunta en un total de veintidos (22) folios útiles; y,



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C., han suscrito el Contrato Nº 012-2020/ORA, con fecha 13 de enero del 2020, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica" - Institución Educativa Nº 203 Localidad de Ayaccocha, por el importe de S/2'258,544.11 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 11/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios; contrato que se rige bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF;



Que, con fecha 17 de marzo del 2021, se suscribió el Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra Nº 03 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica" - Institución Educativa Nº 203 Localidad de Ayaccocha, los responsables de la obra suscriben la misma, consignando el Artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, argumentando que se debería a la presentación del expediente de obras adicionales y deductivo y que para su ejecución requiere con el acto resolutorio;



Que, con fecha 20 de agosto del 2021, se suscribió el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de la Obra, en cuyo contenido se indica que la Secretaria General del Gobierno Regional de Huancavelica, les notificó a los correos electrónicos jsperez@hotmail.com y molifau@hotmail.com, la Resolución Gerencial General Regional Nº 487-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, con la que se aprueba la Prestación Adicional y Deductivo de Obra Nº 01, y por lo que con fecha 20 de agosto del 2021, se reinicia los trabajos de ejecución de obra;



Que, estando a lo expuesto mediante Informe Nº 1081-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 31 de agosto del 2021, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, concluye que debe emitirse acto resolutorio y adenda de modificación al Contrato Nº 012-2020/ORA, por suspensión del plazo de ejecución de obra Nº 03 entre el periodo del 18 de marzo del 2021 hasta el 19 de



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 578 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 20 SEP 2021

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar la suspensión de plazo de ejecución de obra N° 03 del Contrato N° 012-2020/ORA, por el espacio de 155 días calendarios entre el periodo del 18 de marzo del 2021 hasta el 19 de agosto del 2021, debiendo ser la nueva fecha de término de plazo contractual el 21 de agosto del 2021, de acuerdo al Informe N° 1081-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2019/GOB.REG-HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Suspensión del Plazo de Ejecución N° 03 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejera e Istay Hualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica" - Institución Educativa N° 203 Localidad de Ayaccocha, por espacio de ciento cincuenta y cinco (155) días calendarios entre el periodo del 18 de marzo del 2021 hasta el 19 de agosto del 2021, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 21 de agosto del 2021 conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 1081-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentos obrantes en el expediente.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, la modificación del Contrato N° 012-2020/ORA de fecha 13 de enero del 2020, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejera e Istay Hualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica" - Institución Educativa N° 203 Localidad de Ayaccocha, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 21 de agosto del 2021, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 1081-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentos obrantes en el expediente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), proceda a realizar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones, de conformidad a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, formular las Adendas correspondientes al Contrato N° 012-2020/ORA de fecha 13 de enero del 2020.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 578 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 20 SEP 2021

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Sr. Jaime Sabino Pérez Limaymanta - Representante Legal del Contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C., para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Hector J. Riveros Carhuapoma*  
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL

